



PROYECTO DE COMUNICACIÓN.

PEDIDO DE INFORMES.

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones correspondientes ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para que informe respecto de la Granja La Esmeralda:

1. Situación de trescientas (300) aves protegidas decomisadas en noviembre de 2019, rescatadas en un domicilio particular de la ciudad de Rosario por violación de la Ley Provincial N° 4830 y Ley Nacional N° 22421.
2. Condición, evolución y expectativa de liberación del Aguará Guazú encontrado en el mes de noviembre de 2019.
3. Estado del proyecto de reconversión y refuncionalización de la Granja La Esmeralda.
4. Inventario de animales vivos y fallecidos y correspondientes historias clínicas.
5. Documentación de material genético existente y medidas adoptadas para su preservación.
6. Número de personas dedicadas al cuidado de los animales y especialidades.
7. Razones por las cuales se rechazó el rescate del Aguará Guazú encontrado el 29 de mayo de 2020 en un campo cercano a la localidad de Sarmiento, Departamento Las Colonias.
8. Protocolos obligados a cumplir.
9. Cantidad de unidades móviles disponibles.

Santa Fe, Mayo de 2020.



FUNDAMENTOS.

Concejalas y Concejales:

Mediante el presente proyecto se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones correspondientes ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para que informe respecto de la Granja La Esmeralda: Situación de trescientas (300) aves protegidas decomisadas en noviembre de 2019, rescatadas en un domicilio particular de la ciudad de Rosario por violación de la Ley Provincial N° 4830 y Ley Nacional N° 22421; condición, evolución y expectativa de liberación del Aguará Guazú encontrado en el mes de noviembre de 2019; estado del proyecto de reconversión y refuncionalización de la Granja La Esmeralda; inventario de animales vivos y fallecidos y correspondientes historias clínicas; documentación de material genético existente y medidas adoptadas para su preservación; número de personas dedicadas al cuidado de los animales y especialidades; razón legal para rechazar rescate del Aguará Guazú encontrado el 29 de mayo de 2020 en un campo cercano a la localidad de Sarmiento, Departamento Las Colonias; protocolos obligados a cumplir y; cantidad de unidades móviles disponibles.

Conforme el Código Civil y Comercial de la Nación los animales son considerados cosas. No obstante hay una tendencia cambiante respecto a esta categoría jurídica.

Entender a los animales por su condición de ser vivo permite buscar su protección por su calidad de tal, abandonando la simple punición de las conductas humanas tildadas de inmorales. Dejan de ser objetos de protección para ser sujetos titulares de algunos derechos fundamentales.

A partir del fallo de la Orangutana Sandra (“Asociación de Funcionarios



y Abogados por los Derechos de los Animales y otros c. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA) s. Amparo, Juzgado N° 4 en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, Expte. N° A-2174-2015/0, 21/10/2015) se habla de sujetos no humanos titulares de derechos, sujetos sintientes. Los jueces de la Sala II de la Cámara de Casación Penal en fecha 18/12/2014 resolvieron que: “... a partir de una interpretación jurídica dinámica y no estática, menester es reconocerle al animal el carácter de sujeto de derechos, pues los sujetos no humanos (animales) son titulares de derechos, por lo que se impone su protección en el ámbito competencial correspondiente (Zaffaroni, E. Raúl y et. Al., “Derecho Penal, Parte General”, Ediar, Buenos Aires, 2002, p. 493; también Zaffaroni, E. Raúl, “La Pachamama y el humano”, Ediciones Colihue, Buenos Aires, 2011, p. 54 y ss)”. Así también se refiere la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto a setenta y ocho (78) perros sujetos a actos de maltratos y crueldad (Causa Penal 17001-06-00/13).

A través de la protección y conservación de la fauna silvestre (Ley N° 22421) se reconoce al animal como un recurso indispensable para el mantenimiento del equilibrio ambiental. Ofrece beneficios culturales, agropecuarios y estéticos al hombre.

Tendría que resultar innecesario recordar que la Granja La Esmeralda es una estación zoológica experimental de trece hectáreas (13 ha.), cuyos objetivos principales son el rescate, reproducción e investigación de la fauna silvestre autóctona; transmisión de conocimiento de biología de especie y reserva de material genético.

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Santa Fe resolvió la prohibición de visitas de personas a la Estación Zoológica Experimental Granja La Esmeralda de



Santa Fe (Autos “Animales no humanos residentes en la Estación Zoológica Experimental Granja La Esmeralda de Santa Fe y otros c. Provincia de Santa Fe s. Amparo Ley 10000). Luego, el gobierno provincial dispone el cierre de la Granja hasta culminar con su refuncionalización. Así Pablo Farías, en aquel momento, junto a Leonardo Simoniello anunciaron “un cambio de paradigma con el cual se va a administrar y se va a trabajar en la granja poniendo el foco en el bienestar animal, así como en la sensibilización y educación de grandes y chicos en la importancia del cuidado y la conservación de los recursos naturales y de la fauna autóctona santafesina¹”.

Diferentes sucesos producidos en zonas aledañas a la Granja cuestionan la seriedad dada a la problemática y el interés en principio demostrado por reflotar y proteger la fauna silvestre. Así a fines del año pasado un yacaré de más de un metro apareció adentro de una casa²; en enero vecinos de barrio esmeralda denunciaban la deambulación de un yacaré y crías³; al mes siguiente en Pasaje Venialvo a la altura 9000 había otro yacaré suelto⁴ y Proyecto Yacaré denuncia en ese periodo el robo de cinco animales de esa especie de 2 años⁵.

Los hechos descriptos en un periodo de solo tres (3) meses generan una gran preocupación respecto a los animales que permanecen en cautiverio, la importancia y relevancia dada por el Gobierno Provincial a esta temática. Hay una

¹ <https://www.airedesantafe.com.ar/politica/la-granja-la-esmeralda-cierra-al-publico-que-finalice-la-refuncionalizacion-n114179>

² <https://sinmordaza.com/noticia/779859-un-yacare-aparecio-adentro-de-una-casa-en-santa-fe.html>

³ <https://www.santafe.soy/sociedad/vecinos-barrío-esmeralda-preocupados-aparicion-yacare-n149997>

⁴ <https://www.santafe.soy/sociedad/vecinos-barrío-esmeralda-preocupados-aparicion-yacare-n149997>

⁵ https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/224693-el-proyecto-yacare-denuncio-robo-de-cinco-especimenes-en-la-granja-la-esmeralda-sucesos.html



situación de peligro para la sociedad que parecería no vislumbrarse.

Las especies animales necesitan habitar en condiciones compatibles con la biología de su especie. Así lo sostiene la jueza Elena Liberatori: *“La idea es que toda especie tiene necesidades comportamentales, esto es, conductas intrínsecamente motivadas, eso se relaciona con la idea de instinto. Entonces, para todo animal -silvestre, en cautiverio, de investigación, de compañía, de trabajo y de producción- se debe generar un ambiente que permita que esas necesidades comportamentales se expresen, sin dañar ni dañarse. Y por ambiente no sólo me refiero al espacio físico sino al conjunto de relaciones e intervenciones que contienen y modulan la vida de los seres bajo nuestro control”*.

Resulta necesario destacar que la Ley N° 14346 no distingue entre animales domésticos y de cautiverio, por lo que su estado de salud actual en la Granja podría configurar un acto de maltrato y crueldad, siendo responsable la Provincia de Santa Fe.

No se debe tolerar conductas reprochables que atenten contra la fauna silvestre autóctona de nuestra localidad.

Por los motivos expresados, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente pedido de informes.

Fdo. Sebastián Mastropaolo y Luciana Ceresola - Concejales.